# ESTUDIO PREVIO

## CONVENIENICA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

**Modalidad Mínima Cuantía**

**MUNICIPIO DE DAGUA**

FECHA: septiembre de 2021

| | |
|---|---|
| BASE LEGAL: | En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Gerencia Administrativa y Financiera del municipio de Dagua, procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de MINIMA CUANTIA, en los siguientes términos: |

**INFORMACION GENERAL**

| | |
|---|---|
| El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION): | SI NO___ NO APLICA_X__ |
| Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA): | SI X NO___ |
| EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO): | CUAL:<br>EXPEDIDO POR:<br>NO APLICA X |

**CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D 1082 de 2015)**

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, el Municipio de Dagua – Valle, solicitó cotizaciones para determinar el valor de los bienes en el mercado. Verificando los precios de los contratos realizados a través del municipio de Dagua en años anteriores. Así mismo la suma fue determinada de manera global teniendo en cuenta el plazo del contrato el objeto a contratar, impuestos y deducciones aplicables al tipo de contrato, además de la consulta de precios de mercado.

**Contrataciones Anteriores:**

En vigencias anteriores, el municipio no cuenta con experiencia en este tipo de contrataciones, igualmente se buscó en la plataforma SECOP y no se encontraron procesos similares por lo que se procedió a solicitar dos cotizaciones con el fin de realizar un análisis consolidado comparativo de precios unitarios a las empresas:

| Empresa | Valor |
|---|---|
| Calmetrology S.A.S. | $1.666.000,00 |
| Ekip | $2.201.500,00 |

**DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**

El Municipio de Dagua, en su Plan Anual de Adquisiciones 2021 tiene programado para esta fecha la compra de un medidor volumétrico para calibración de equipos

dispensadores de combustible – SERAFIN, aplicable a los surtidores, dispensadores y/o medidores de combustibles líquidos, utilizados para determinar la cantidad (volumen) de hidrocarburos que se expende y comercializa en las estaciones de servicio, con el fin de reducir o eliminar la inducción a error a los consumidores y usuarios en general del municipio, ejerciendo un control de peso y medidas y así lograr un mayor consumo de combustible en el municipio generando mayor recaudo por sobre tasa a la gasolina.

Que en el Artículo 334 de la constitución Política de Colombia faculta al estado para intervenir por mandato de ley en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes para racionalizar la economía con el fin de obtener el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, los beneficios del desarrollo y la prevención de un ambiente sano.

Que efectos de desarrollar lo dispuesto en los artículos 2.2.1.7.14.1. y siguientes del decreto 1074 de 2015 y lo provisto en la Resolución SIC Nº 64190 DE 2015, y para impulsar la defensa de los intereses económicos de los consumidores y usuarios , se hace necesario determinar los requisitos que deben cumplir los surtidores , dispensadores y/o medidores de combustibles líquidos producidos en Colombia o importados al país , para efectos de ser declarada su conformidad , y ser utilizados en Colombia , por lo cual es necesario adoptar las disposiciones establecidas en la presente resolución.

CAPÍTULO SÉPTIMO. REGLAMENTO TÉCNICO METROLÓGICO APLICABLE A SURTIDORES, DISPENSADORES Y/O MEDIDORES DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS
7.1. Objeto. El presente reglamento técnico es aplicable a los surtidores, dispensadores y/o medidores de combustibles líquidos, utilizados para determinar la cantidad (volumen) de hidrocarburos que se expende y comercializa en las estaciones de servicio (EDS) vehicular y fluvial públicas de acuerdo con las definiciones previstas en los artículos 2.2.1.1.2.2.1.4 y 2.2.1.1.2.2.1.5 del Decreto 1073 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, con el fin de reducir o eliminar la inducción a error a los consumidores y usuarios en general, asegurando la calidad de las mediciones que proveen este tipo de instrumentos de medición.

El modelo contractual del Municipio de Dagua se encuentra soportado en los principios de la Constitución Política, la contratación estatal y la función pública. En cumplimiento de lo anterior y en aras de garantizar los principios de libre concurrencia y promoción de la competencia, la Gerencia Administrativa y Financiera a través de la oficina de contratación realiza el debido trámite aplicando los principios de transparencia y eficacia, igualmente el principio de publicidad, utilizando herramientas tales como el SECOP, sin que haya lugar a dudas sobre la legalidad de la contratación municipal.

En aras de asegurar el cumplimiento de la función administrativa que le corresponde al Municipio de Dagua, es primordial contar con un recipiente volumétrico metálico de 5 galones (serafín) para el procedimiento verificación y calibración de surtidores de combustibles derivados del petróleo, de las estaciones de gasolina ubicadas en el municipio.

Es deber del Municipio de Dagua asegurar que las estaciones de combustible ubicadas

en el municipio, cumplan con los elementos utilizados para la distribución de combustible líquidos derivados del petróleo, igualmente con unas condiciones técnicas mínimas y así garantizar al consumidor final un óptimo despacho de combustible con las medidas exactas, este beneficio comprende una serie de actividades que aplican para el beneficio directo de toda la comunidad dentro la jurisdicción del Municipio, además que con ello se logra un mayor consumo de combustible en el municipio, lo que implica un mayor recaudo por sobre tasa a la gasolina.

Por lo tanto, se requiere la compra de un recipiente volumétrico metálico de 5 galones (serafín) para el procedimiento verificación y calibración de surtidores de combustibles con el fin de llevar un control de medidas exactas del combustible derivado del petróleo para el beneficio directo de toda la comunidad dentro la jurisdicción del Municipio de Dagua, por lo que la entidad debe acudir al mecanismo de contratación por mínima cuantía.

## OBJETO A CONTRATAR

**COMPRA DE RECIPIENTE VOLUMETRICO METALICO DE 5 GALONES (SERAFIN) PARA EL PROCEDIMIENTO, VERIFICACION Y CALIBRACION DE SURTIDORES DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETROLEO, EN LAS ESTACIONES DE GASOLINA UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE VALLE DEL CAUCA.**

| CLASIFICADOR, BIENES Y SERVICIOS | PRODUCTO |
|---|---|
| 25191825 | Medidor de consumo de Combustible. |

## ALCANCE DEL OBJETO

**ACTIVIDADES Y/O DETALLES TECNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS:**

Se anexan las especificaciones técnicas:

| ITEM | PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. |
|---|---|---|---|
| 1 | **SUMINISTRO DE RECIPIENTE VOLUMETRICO METALICO DE 5 GALONES EN ACERO INOXIDABLE SEGÚN NORMA.**<br>ESPECIFICACIONES TECNICAS<br>*-RW 5 GALONES RESOLUCCION 77507.<br>*-LAMINA EN ACERO INOXIDABLE.<br>*-DISEÑÓ SEGÚN NORMA INCONTEC.<br>*-CUELLO DE 2¨<br>*-ESCALA CON VOLUMEN NOMINAL DE 5 GALONES.<br>*-DIVISION DE ESCALA DE 0.05% DEL VOLUMEN NORMAL.<br>*-PLACA DE IDENTIFICACION MARCA MODELO.RANGO. SERIE.<br>*-VISOR TUBO DE VIDRIO DIAMETROS EXTERNO 16MM.INF. 10 MM.<br>*-CAJA METALICA DE PROTECCION.<br>*-CERTFICACION Y CALIBRACCION DEL EQUIPO ACREDITADO POR LA ONAC. | UNIDAD | 1 |

La Alcaldía no aceptará otras especificaciones diferentes a las antes mencionadas.


Carrera 10 N° 9-30 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-39, Centro Comercial CID - Oficina 205
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

La Alcaldía está en su derecho de rechazar el equipo, si los considera de mala calidad

El proponente debe presentar la acreditación expedida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC o por el Instituto Nacional de Metrología INM en cumplimiento al Decreto 77507 de 2016 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El contratista debe brindar una Garantía de 12 meses

El caso de aplicar la garantía el proveedor debe correr con los gastos que ello implique.

El proponente en su propuesta, debe certificar las anteriores condiciones

**FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**

El valor del contrato será cancelado así: un pago por el valor total del equipo a la entrega del mismo, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la cual, se reconozca la entrega del equipo y autorice el respectivo pago

**PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución es igual a diez (10) días contados a partir de la firma del acta de inicio.

**LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO**

Municipio de Dagua, Valle del Cauca

**MODALIDAD DE SELECCION, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS**

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía
Por tratarse de contrato de bienes, obras o servicios por valor INFERIOR al 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Dagua – Valle del Cauca y no corresponder el objeto a contratar a ninguna de las causales de contratación directa que estipula la Ley, se adelantara un proceso en modalidad de MINIMA CUANTIA, conforme lo establecido en Art. 94 Ley 1474/2011 - Art. 2.2.1.2.1.5.2 D. 1082/2015.

TIPO DE CONTRATO:
Describir el tipo de contrato a suscribir:

a) Obra
b) Consultoría
c) Suministro
d) Compraventa **X**
e) Servicios (distintos a servicios profesiones y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos)
Otro, etc.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION**

El valor estimado del contrato es de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.200,000,00)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, tomando como base los contratos realizados por la administración municipal en años anteriores por este mismo concepto.

**ASPECTOS PRESUPUESTALES**

| | |
|---|---|
| Presupuesto<br><br>FUENTES DE RECURSOS | Vigencia Fiscal 2021<br><br>Apropiación ppal. afectada:<br>1-1.1.3.2.1.2.1 Materiales y Suministros<br>Proyecto:<br>No aplica |

**CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

Menor precio ofrecido (Art. 94 Ley 1474/2011 - Arts. 2.2.1.1.2.2.2 D. 1082/2015).

**LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION**

En cuanto a la Garantía Única no se exigirá dada naturaleza, objeto y forma de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7ª de la Ley 1150 de 2007, además que los equipos deben entregarse con garantía certificada de tres años.

| | |
|---|---|
| PROYECTADO POR: | **HERNÁN ALONSO RAMIREZ HINCAPIE**<br>Gerente Administrativo y Financiero |